



RESOLUCIÓN No. **258** DE 2021

08 JUN 2021

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., para la vigencia fiscal de 2021 en aplicación del artículo 52 del Acuerdo 788 de 2020 del Concejo de Bogotá y del Decreto Distrital 328 de 2020"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y, el Decreto Distrital 001 de 2020

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el principio de especialización consagrado en el literal g) del artículo 13 del Decreto Distrital 714 de 1996¹, "las apropiaciones deben referirse en cada entidad de la Administración a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas."

Que el artículo 63 del mencionado Decreto Distrital 714 de 1996, dispone que "cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones (...)"

Que mediante el Decreto Distrital No. 328 del 29 de diciembre de 2020, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 y se dictaron otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 788 del 22 de diciembre de 2020.

¹ "Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital"

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 258 08 JUN 2021

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., para la vigencia fiscal de 2021 en aplicación del artículo 52 del Acuerdo 788 de 2020 del Concejo de Bogotá y del Decreto Distrital 328 de 2020"

Que el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021², establece que:

“Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).”

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., mediante oficio con radicado 2-2021-17715 del 27 de mayo de 2021, solicitó el análisis y la validación a la

² “Por el cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **258 08 JUN 2021**

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., para la vigencia fiscal de 2021 en aplicación del artículo 52 del Acuerdo 788 de 2020 del Concejo de Bogotá y del Decreto Distrital 328 de 2020"

Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, con el propósito de realizar el traslado presupuestal entre los programas de financiación 133011603390000007871-"Construcción de Bogotá-región como territorio de paz para las víctimas y la reconciliación", 133011605510000007869-"Implementación del modelo de gobierno abierto, accesible e incluyente de Bogotá", 133011605540000007872-"Transformación Digital y Gestión TIC", 133011605560000007868-"Desarrollo Institucional Para Una Gestión Pública Eficiente" y 133011605560000007870-"Servicio a la ciudadanía, moderno, eficiente y de calidad", por valor de Seiscientos Diecinueve Millones de Pesos (\$ 619.000.000). mcte

Que mediante comunicación No. 2-2021-39420 del 24 de mayo de 2021, el Subsecretario de Planeación de la Inversión de la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable para el trámite de la presente modificación.

Que mediante comunicación No. 2021EE08469701 del 4 de Junio de 2021, la Directora Distrital de Presupuesto emitió concepto favorable para el trámite de la presente modificación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º- Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia 2021, por valor de Seiscientos Diecinueve Millones de Pesos (\$ 619.000.000). mcte, así:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **258 08 JUN 2021**

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., para la vigencia fiscal de 2021 en aplicación del artículo 52 del Acuerdo 788 de 2020 del Concejo de Bogotá y del Decreto Distrital 328 de 2020"

CONTRACREDITO

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION RUBRO	CONTRACREDITO
13	GASTOS	619.000.000
133	INVERSIÓN	619.000.000
13301	DIRECTA	619.000.000
1330116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	619.000.000
133011603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	225.000.000
13301160339	Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado	225.000.000
133011603390000007871	Construcción de Bogotá-región como territorio de paz para las víctimas y la reconciliación	225.000.000
133011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	394.000.000
13301160551	Gobierno Abierto	53.000.000
133011605510000007869	Implementación del modelo de gobierno abierto, accesible e incluyente de Bogotá	53.000.000
13301160556	Gestión Pública Efectiva	341.000.000
133011605560000007868	Desarrollo Institucional Para Una Gestión Pública Eficiente	341.000.000

CREDITO

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION RUBRO	CREDITO
13	GASTOS	619.000.000
133	INVERSIÓN	619.000.000
13301	DIRECTA	619.000.000
1330116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	619.000.000
133011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	619.000.000
13301160554	Transformación digital y gestión de TIC para un territorio inteligente	317.691.000
133011605540000007872	Transformación Digital y Gestión TIC	317.691.000
13301160556	Gestión Pública Efectiva	301.309.000
133011605560000007870	Servicio a la ciudadanía, moderno, eficiente y de calidad.	301.309.000

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **258 08 JUN 2021**

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., para la vigencia fiscal de 2021 en aplicación del artículo 52 del Acuerdo 788 de 2020 del Concejo de Bogotá y del Decreto Distrital 328 de 2020"

Artículo 2º- Para efectos de dar trámite a los movimientos presupuestales señalados en el presente acto administrativo, comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a la Subsecretaria Distrital de Fortalecimiento Institucional, a la Subsecretaria de Servicio a la Ciudadanía, a la Subsecretaria Corporativa, a la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, a la Alta Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC -, a la Dirección Administrativa y Financiera, y a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Artículo 3º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los

08 JUN 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
SECRETARIA GENERAL

Nombre	Cargo	Gestión	Firma
Alvaro Ramón Antonio Mosquera Ramos	Profesional Especializado-Subdirección Financiera	Elaboró	
Luis Eugenio Herrera Páez	Subdirector Financiero	Revisó	
Nohora Constanza Siabato Lozano	Profesional Especializado- Dirección Administrativa y Financiera	Revisó	
Gina Alexandra Vaca Linares	Directora Administrativa y Financiera	Revisó	
Maria Clemencia Perez Uribe	Subsecretaria Corporativa	Aprobó	